

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 12.268/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones

pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación:

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 5826.

Referencia.- Expediente.- NIF.- Nombre.- Importe.- Exacción Acto.

4029301UG5542N0001TO; 439/2008; B14648505; Hiprosun 2003, S.L.; 3,00 euros; Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.

4029301UG5542M0027WY; 456/2008; B14648505; Hiprosun 2003, S.L.; 42,00 euros; Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.

3637709UG5533N0069GE; 459/2008; B14682777; Promociones Rojicos, S.L.; 104,00 euros; Impuesto Incremento Valor Terrenos Urba.